

RESOLUCIÓN 463/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 19 días del mes de diciembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD198/2019** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 10 KIT DE EDTA, 3 KIT DE POWER PLEX FUSION SYSTEM Y 3 KIT DE POWER PLEX Y-23 SYSTEM, MATERIAL Y REACTIVOS MARCA PROMEGA, PARA EL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE DE ESTE INSTITUTO"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que mediante oficio **IJCF/DG/5866/2019**, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Mario Rivas Souza, solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 10 KIT DE EDTA, 3 KIT DE POWER PLEX FUSION SYSTEM Y 3 KIT DE POWER PLEX Y-23 SYSTEM, MATERIAL Y REACTIVOS MARCA PROMEGA, PARA EL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE DE ESTE INSTITUTO"**, a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1'965,469.20** (un millón novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 20/100 M.N.), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de las partidas presupuestales números **2551 y 2591**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Mario Rivas Souza, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y



IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Mario Rivas Souza.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **IJCF/DG/5866/2019**, de fecha 18 de diciembre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 10 KIT DE EDTA, 3 KIT DE POWER PLEX FUSION SYSTEM Y 3 KIT DE POWER PLEX Y-23 SYSTEM, MATERIAL Y REACTIVOS MARCA PROMEGA, PARA EL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE DE ESTE INSTITUTO"** a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1'965,469.20** (un millón novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 20/100 M.N.), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Mario Rivas Souza, funda su petición se justifican en que el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, realiza los análisis genético forenses mediante equipos, reactivos y sustancias de la marca **PROMEGA** y en caso de que sean utilizados productos o equipos de una marca diversa, no garantiza el adecuado funcionamiento de los equipos ni la obtención de resultados confiables, en detrimento de la calidad de los resultados y su consecuente repercusión en las investigaciones que realizan las autoridades a las que proporciona sus servicios. Aunado lo anterior, se justifica la adjudicación de la empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.**, toda vez que es el distribuidor exclusivo para la venta de reactivos y equipos utilizados en identificación genética en México.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Mario Rivas Souza, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 10 KIT DE EDTA, 3 KIT DE POWER PLEX FUSION SYSTEM Y 3 KIT DE POWER PLEX Y-23 SYSTEM, MATERIAL Y REACTIVOS MARCA PROMEGA, PARA EL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE DE ESTE INSTITUTO"** por un monto de hasta **\$1'965,469.20** (un millón novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 20/100 M.N.), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Mario Rivas Souza.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 19 de diciembre del año 2019. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco

Lic. Jorge Dinael Hinojosa López
Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario de la Consejo Agropecuario
de Jalisco

Lic. Benjamin Ruiz Álvarez
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal suplente de la Cámara de Comercio

Lic. Josue Navarro Romero
Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración.

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de adjudicación directa **AD198/2019** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 10 KIT DE EDTA, 3 KIT DE POWER PLEX FUSION SYSTEM Y 3 KIT DE POWER PLEX Y-23 SYSTEM, MATERIAL Y REACTIVOS MARCA PROMEGA, PARA EL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE DE ESTE INSTITUTO"**